



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO N° . 0317 .

NEUQUÉN, 01 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° SPC-3740-M-1986, y su incorporado Expediente N° SEO-1102-M-1996, la Ordenanza N° 2164, Ordenanza N° 13308 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2164, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público el Lote X-81 de la Chacra 81 y a inscribir dicho inmueble en el dominio privado municipal;

Que asimismo, en su artículo 3°) se autorizó al Departamento Ejecutivo a solicitar a la Honorable Legislatura Provincial la sanción de una ley de excepción por la cual se faculte a la Municipalidad de Neuquén a fijar un precio equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la valuación fiscal para la venta del lote individualizado en el artículo 1°) de la mencionada Ordenanza a los actuales ocupantes, de escasos recursos económicos, que hubieran destinado la tierra para vivienda única, asiento del grupo familiar;

Que consecuentemente, con fecha 15 de julio de 1986, los señores Carlos Raúl GALEANO D.N.I. N° 12.065.011 y Marta del Carmen RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 14.674.470, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 40 de la Manzana Z-81, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5544-0000, con una superficie de trescientos veinticinco con doce metros cuadrados (325,12 m²), ubicado en el actual Barrio Don Bosco II;

Que posteriormente los señores Carlos Raúl GALEANO, D.N.I. N° 12.065.011 y Marta del Carmen RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 14.674.470, cedieron y transfirieron con carácter gratuito, mediante Contrato de Cesión de Derechos y Acciones de fecha 06 de septiembre de 1987, los derechos que les correspondían del inmueble referenciado en el considerando precedente, a favor del señor Martiriano TROPAN, D.N.I. N° 8.215.566 y la señora Felecinda HUENULOF D.N.I. N° 4.656.455;

Que consecuentemente, por medio de la Ordenanza N° 13308 en su artículo 1°) se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble individualizado como Lote 40 de la Manzana Z-81, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5544-0000, con una superficie de trescientos veinticinco con doce metros cuadrados (325,12 m²), conforme surge del Plano de Mensura Particular, registrado ante la entonces Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2318-2486/86, a favor del señor Martiriano TROPAN, D.N.I. N° 8.215.566 y la señora Felecinda HUENULOF D.N.I. N° 4.656.455;


Dra. MARÍA LUJÁN AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

0317-25

Que con posterioridad, se tramitaron las actuaciones "TROPAN MARTIRIANO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 550203/2022" por ante el Juzgado Civil N° 1, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de las cuales se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Martiriano TROPAN, D.N.I. N° 8.215.566, le suceden en carácter de herederos universales su hija Andrea Delfina TROPAN, D.N.I. N° 28.945.534 y su cónyuge Felecinda HUENULOF, D.N.I. N° 4.656.455;

Que la Dirección General de Determinación Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta corriente del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5544-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 24 de abril del año 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble y las mejoras introducidas;

Que tomaron intervención y se expidieron la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 46/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 152/25, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 40 de la Manzana Z-81, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5544-0000, con una superficie de trescientos veinticinco con doce metros cuadrados (325,12 m²), a favor de Andrea Delfina TROPAN, D.N.I. N° 28.945.534, en su carácter de heredera universal del señor Martiriano TROPAN, D.N.I. N° 8.215.566 y a favor de la señora Felecinda HUENULOF, D.N.I. N° 4.656.455, por derecho propio y en calidad de heredera universal del referido señor Martiriano TROPAN, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARIANA LETICIA JONAS AGUILAR
Coordinador de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPIO DE NEUQUÉN

0317-25

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento
----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como
así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados
por Andrea Delfina TROPAN, D.N.I. N° 28.945.534 y por la señora
Felecinda HUENULOF. D.N.I. N° 4.656.455.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras el
----- presente decreto, a los interesados consignados en el
artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

